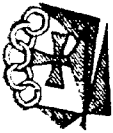




M. G. D.
MUTUALIDAD
GENERAL
DEPORTIVA
MUTUALIDAD
DE PREVISION
SOCIAL A PRIMA FIJA



CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

M.G.D. MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA *Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija*
C/ Evaristo San Miguel, 8 (4ª planta) 28008 - MADRID **C.I.F.: Q2878046H**

TOMADOR Y MUTUALISTA:

FEDERACION DE ESPELEOLOGIA DE CASTILLA Y LEÓN
C/ La Rábida, 4 -47010 - VALLADOLID **C.I.F.: G09104639**

EFEECTO : 01/enero/2.010 VENCIMIENTO : 31/diciembre/2.010 Prorrogable

ASEGURADO: Deportistas, Personal Técnico, Personal Federativo, vinculados y propuestos para su afiliación por el Tomador del Seguro, con licencia federativa en vigor y siempre que esté inducido en relación nominal facilitada por el mismo a la Mutualidad General Deportiva y estando al corriente de sus pagos.

COMPROMISO DE AFILIACION: El Tomador del Seguro se compromete a afiliarse a la Mutualidad a la totalidad de licencias federativas emitidas durante el periodo de vigencia de la póliza.

OBJETO DEL SEGURO: Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad deportiva por la que el asegurado se encuentre afiliado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte. Sin patología ni alteración anatómica previa. **Se considerarán excluidos de estas prestaciones de asistencia sanitaria, los accidentes que no cumplan las cláusulas específicas dentro de las Condiciones Generales.**

DURACION Y PRESCRIPCION DE LA POLIZA: La duración de la póliza queda determinada por las fechas de efecto y vencimiento indicadas al comienzo de éstas Condiciones Particulares, prorrogable por un tiempo igual al del último periodo de cobertura. No obstante, **podrá resolverse por cualquiera de las partes, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de dos meses antes de su vencimiento.**

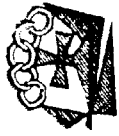
INFORMACION AL ASEGURADO: El Tomador del Seguro se responsabilizará de hacer llegar al asegurado, toda la información que éste precise para acceder a los servicios de esta Mutualidad General Deportiva, así como la información correspondiente a los derechos y obligaciones que le corresponden.

Leído y conforme
El Tomador del Seguro

M.G.D.
Mutualidad General Deportiva

Julio García Añíbarro
Presidente

Emilio Cea
Presidente



PRIMAS: Según el Anexo 1 de las Condiciones Generales, la prima a pagar por cada asegurado será la siguiente:

| CLASIFICACION | PRIMA TOTAL |
|-----------------------|-------------|
| - Personal Técnico | 14,10 € |
| - Personal Federativo | 14,10 € |
| - A Mayores..... | 14,70 € |
| - A Menores..... | 10,30 € |
| - B Mayores..... | 20,60 € |
| - B Menores..... | 14,40 € |
| - B 1..... | 27,80 € |

El pago parcial de primas, efectuado en cada remesa de afiliación, se considerará a cuenta de la prima total correspondiente a la totalidad de afiliados durante la temporada deportiva y periodo de vigencia de la póliza, **sin que en ningún momento constituya derechos sobre aquellos deportistas que, aún disponiendo de licencia federativa, no hayan sido comunicados mediante relación nominal**, conforme se establece en la condición 7ª de las generales de la póliza.

FORMA DE PAGO: mensual, recibos domiciliados a mes vencido con vencimiento los días 10 de cada mes.

LUGAR DEL PAGO: Domicilio del Asegurador

MODIFICACION A LAS CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Se establecen dos modalidades principales de Seguro denominadas A y B. La **modalidad A** comprenderá las prestaciones básicas contempladas con carácter general por la Mutualidad General Deportiva, **excluyendo las prestaciones en el extranjero.**

La modalidad B contemplará las prestaciones de la modalidad A. Mejoradas y ampliadas, subdividiéndose, a su vez, en dos tipos: **B, (inclusión de coberturas en Europa y Marruecos)** y **B-1 (inclusión de coberturas en todo el mundo).**

En todos los casos, si dichas prestaciones llegasen a quedar por debajo de lo que se establezca en cada momento como prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, quedarán ampliadas automáticamente hasta las coberturas obligatorias en su límite mínimo.

SEGUNDA.- No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3º de la Condición 30ª de las Generales de la Póliza sobre el establecimiento de una prima especial por salidas al extranjero, siendo únicamente necesario, para quedar cubiertos del riesgo de accidente deportivo en el extranjero, el hallarse en posesión de la Licencia deportiva en sus modalidades B(Europa y Marruecos) o B-1 (todo el mundo), debidamente afiliado y al corriente del pago de la prima anual.

TERCERA.- El resumen de prestaciones y sumas aseguradas por cada modalidad y tipo de seguro serán los que se detallan en la página 3 de éstas Condiciones Particulares.

CUARTA.- El Tomador del Seguro, se compromete al seguimiento de los posibles accidentes en el extranjero, de sus federados, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los asegurados de las Normas de Procedimiento.

**Leído y conforme
El Tomador del Seguro**

**M.G.D.
Mutualidad General Deportiva**

Julio García Añíbarro
Presidente

Emilio Cea
Presidente

Pág.: 2/4

M.G.D.
MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

RESUMEN DE PRESTACIONES Y SUMAS ASEGURADAS

| En las actividades deportivas contempladas en los estatutos de la Federación Tomadora del Seguro incluido el Descenso de Barrancos | A España | B Europa y Marruecos | B.1 Resto del Mundo |
|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Asistencia Médico-Quirúrgica-Sanatorial. Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario. Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis. Rehabilitación. Previo control por los Servicios Médicos M.G.D. Resonancia Magnética Nuclear. Previa autorización por los Servicios Médicos M.G.D. Asistencia Médico-Quirúrgica-Farmacéutica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero. Indemnizaciones por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo Auxilio al fallecimiento como consecuencia directa del accidente deportivo. En el caso de los menores de 14 años la indemnización será en concepto de gastos de sepelio y ascenderá a Hasta ... Auxilio al fallecimiento en la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo. Gastos originados por tratamientos ortésicos Gastos originados por tratamientos odontológico. Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el Centro Concertado más próximo, dentro del territorio nacional. Gastos de rescate en el extranjero, búsqueda, traslado y/o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 12.020,24 €, por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo siniestro, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes Gastos de rescate en territorio del Estado Español, búsqueda y traslado de deportistas, hasta 6.010,12 € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo siniestro, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en territorio del Estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Mordeduras de animales y picaduras de insectos. Incluido el fallecimiento. | <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>INCLUIDA</p> <p>EXCLUIDO</p> <p>20.000 €</p> <p>9.000 €</p> <p>2.255 €</p> <p>1.875 €</p> <p>INCLUIDOS</p> <p>600 €</p> <p>ILIMITADO</p> <p>EXCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>EXCLUIDO</p> <p>EXCLUIDO</p> <p>3.005,06 €</p> | <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>INCLUIDA</p> <p>6.010 €</p> <p>20.000 €</p> <p>9.000 €</p> <p>2.255 €</p> <p>1.875 €</p> <p>INCLUIDOS</p> <p>600 €</p> <p>ILIMITADO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>3.005,06 €</p> | <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>ILIMITADA</p> <p>INCLUIDA</p> <p>6.010 €</p> <p>20.000 €</p> <p>9.000 €</p> <p>2.255 €</p> <p>1.875 €</p> <p>INCLUIDOS</p> <p>500 €</p> <p>ILIMITADO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>INCLUIDO</p> <p>3.005,06 €</p> |

Leído y conforme
El Tomador del Seguro

Julio García Añibarro
Presidente

M.G.D.
Mutualidad General Deportiva

Emilio Cea
Presidente



CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE ORIGEN PERSONAL: Los datos proporcionados en calidad de diente de la M.G.D. Mutualidad General Deportiva, son necesarios para la correcta valoración y delimitación del riesgo, así como para la iniciación y mantenimiento de la relación contractual.

Dichos datos de carácter personal podrán ser tratados informáticamente por la Entidad con la debida discreción, a fin de proceder tanto al aseguramiento como al eventual reparto o cesión del riesgo y podrán ser cedidos a otras Entidades Aseguradoras, con fines estadísticos y de lucha contra el fraude.

En todo caso, la Entidad garantiza a todos los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que les asisten.

La confidencialidad de los datos de origen personal facilitados se halla protegida por la legislación vigente, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

El Tomador del Seguro o Mutualista, recibe junto a las presentes Condiciones Particulares, las Condiciones Generales de ésta póliza y declara conocer el contenido de todas y cada una de ellas y presta su conformidad y acepta especialmente todas aquellas cláusulas limitativas de sus derechos y de la cobertura, contenidos en los artículos destacados en letra negra, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Madrid, 30 de enero de 2009

**Leído y conforme
El Tomador del Seguro**

**M.G.D.
Mutualidad General Deportiva**

Julio García Añíbarro
Presidente

Emilio Cea
Presidente



ANEXO I

A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA N°:2086

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

La Mutualidad General Deportiva dispone de una póliza de Responsabilidad Civil, con una compañía del ramo **cuyas cuantías, primas, condiciones particulares y generales forman parte de una póliza distinta por ser diferente la Compañía Aseguradora.**

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

A petición del Tomador del Seguro, se conviene la posibilidad de asegurar las mismas prestaciones, **excepto los Rescates**, en otras modalidades deportivas que la mencionada Entidad ofrece a sus deportistas.

Para ello es imprescindible que el deportista este en posesión de la correspondiente licencia federativa, en cualquiera de sus modalidades desde A hasta B1. Que tenga la condición de mutualista y esté al corriente del pago de la prima correspondiente a su modalidad.

Las modalidades deportivas complementarias que ofrece el Tomador del Seguro y que quedan cubiertas en esta póliza son las siguientes:

Alpinismo, Canoa Kayac, Senderismo, Esquí de Fondo y Snowboard, Esquí Alpino (**excluyendo el esquí Alpino fuera de pista**), Caminata con esquís o raquetas, Escalada de rocas u obstáculos artificiales, Bicicletas de montaña todo terreno, Uso de "Vías Ferratas" y Buceo en todas sus formas.

Para que estas modalidades queden aseguradas, el mutualista deberá efectuar el pago de las siguientes primas complementarias:

| | |
|---|--------------------|
| Prima opcional para licencias tipo A (España) | 18,30 Euros |
| Prima opcional para licencias tipo B (España; Europa y Marruecos) | 22,80 Euros |
| Prima opcional para licencias tipo B1(Todo el Mundo) | 29,70 Euros |

Madrid, 17 de diciembre de 2009

Leído y conforme
El Tomador del Seguro

M.G.D.
Mutualidad General Deportiva

Julio García Añíbarro
Presidente

Emilio Cea
Presidente

M.G.D.
MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA